



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11874

Viernes 10 Enero de 2014

Edición de 22 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Araceli Di Filippo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
a/c Ministerio de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

Lic. José Alejandro Glinski  
Ministro de Seguridad y Justicia

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2014 - Dto. Nº 06 - Convócase a la Honorable Legislatura de la Provincia  
a Sesión Extraordinaria ..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 1804, 1858 y 1893 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES

Tribunal Electoral  
Año 2013 - Res. Nº 34, 35 y 36 ..... 3-4

Dirección General de Rentas  
Año 2013 - Res. Nº 1189 ..... 4-5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca  
Año 2013 - Res. Nº XXIII-59, XXIII-60, 238, 254, 281, 282, 299, 340, 341 y 342 ..... 5-7

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2013 - Res. Nº III-77, III-78 y 311 ..... 7

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2013 - Res. Nº 107, V-175, V-176 y V-177 ..... 8

Ministerio de la Familia y Promoción Social  
Año 2013 - Res. Nº IV-201, 989 a 992, 994 a 997 ..... 8-10

Ministerio de Hidrocarburos  
Año 2013 - Res. Nº 12 ..... 10

Ministerio de la Producción  
Año 2013 - Res. Nº 84 ..... 10

Administración de Vitalidad Provincial  
Año 2013 - Res. Nº XV-129 a XV-133 ..... 10-11

Instituto Provincial del Agua  
Año 2013 - Res. Nº XXVI-35, XXVI-36, 141 y 145 ..... 11-12

Instituto de Seguridad Social y Seguros  
Año 2013 - Res. Nº 1309 ..... 12

Ministerio de Gobierno  
Año 2013 - Res. Nº II-215 ..... 12

Secretaría de Cultura  
Año 2013 - Res. Nº XVII-59, XVII-65 y XVII-66 ..... 12-13

Secretaría de Trabajo  
Año 2013 - Res. Nº VIII-26 ..... 13

Secretaría de Trabajo  
Delegación Regional Puerto Madryn  
Año 2013 - Res. Nº 1589, 1591, 1594 y 1597 ..... 13-15

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2013 - Res. Nº XII-114, XII-115 y XII-116 ..... 15-16

Secretaría Privada de la Gobernación  
Año 2014 - Res. Nº XXIX-01 ..... 16

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría de Seguridad y Justicia y Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2013 - Res. Conj. Nº XXX-450 y V-173 ..... 16

Ministerio de Gobierno y Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2013 - Res. Conj. Nº II-213 y V-170 ..... 16

Secretaría Privada de la Gobernación y  
Ministerio de la Familia y Promoción Social  
Año 2013 - Res. Conj. Nº XXIX-123 y IV-202 ..... 16-17

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 17-22

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Convócase a la Honorable Legislatura de la Provincia a sesión Extraordinaria.**

**Dto. N° 06/14.**

Rawson, 03 de Enero de 2014.

VISTO:

La atribución que otorga a este Poder Ejecutivo los artículos 131 segundo párrafo y 155 inciso 10 de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que conforme los artículos mencionados en el Visto, procede convocar a la Honorable Legislatura Provincial a sesión extraordinaria para el día 17 de enero de 2014, a las 12 horas;

Que la naturaleza de los proyectos de Ley a tratar explicitan el interés público que requiere la manda constitucional (artículo 155 inciso 10 de la Constitución Provincial);

Que ha intervenido legalmente la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Convócase a la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA a sesión Extraordinaria para el día 17 de enero de 2014, a las doce (12) horas, para tratar los asuntos que a continuación se detallan:

a) Proyecto de Ley que apruebe, en los términos del artículo 135 inciso 10 de la Constitución Provincial, el «Acuerdo Para la Implementación de un Compromiso de Actividad e Inversiones en Áreas Hidrocarburíferas de la Provincia del Chubut», suscripto el día 26 de Diciembre de 2013 entre el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Dr. Martín BUZZI y el señor Representante Legal de YPF S.A., Don Miguel GALUCCIO, protocolizado al Tomo: 6, Folio: 112 del Registro de Contratos de Locación de Obra e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut;

b) Proyecto de Ley que apruebe, en los términos del artículo 135 inciso 10 de la Constitución Provincial, el «Convenio de reestructuración de deuda entre la Provincia del Chubut y el Gobierno Nacional», suscripto el día 27 de Diciembre de 2013 entre el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Dr. Martín BUZZI y el Señor Jefe de Gabinete de Ministros Contador Jorge Milton CAPITANICH, el Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, Dr. Axel KICILLOF y el Señor Ministro de Inte-

rior y Transporte Cdor. Aníbal Florencio RANDAZZO, todos ellos en representación del Gobierno Nacional, protocolizado al Tomo: 1, Folio: 001 del 3 de enero de 2014 del Registro de Contratos de Locación de Obra e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

HECTOR MIGUEL CASTRO

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1804**

**05-12-13**

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Doctor CIMADEVILLA, José Julián (M.I. N° 28.870.062 - Clase 1981) en el cargo de Director General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- El Doctor CIMADEVILLA, José Julián (M.I. N° 28.870.062 - Clase 1981), percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22°, inciso í) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 7: Asesoría Legal.-

**Dto. N° 1858**

**10-12-13**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director Registro Civil Delegación Cholila de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al agente Adib ELDAHUK (DNI N° 23.514.755 - Clase 1973).

Artículo 2°.- El agente mencionado en el Artículo anterior reservará el cargo Jefe de Departamento Despacho, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Trelew Norte de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, por aplicación del Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I N° 74.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas- Actividad 1: Registro Civil- Comarca del VIRCH- Valdés. Ejercicio 2013.

**Dto. N° 1893****17-12-13**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - S.A.F. Subsecretaría de Servicios Públicos, S.A.F. 88 - S.A.F. Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, S.A.F. 301 - S.A.F. Administración de Vialidad Provincial y S.A.F. 302 - S.A.F. Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y S.A.F. 303 - S.A.F. Instituto Provincial del Agua y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - S.A.F. Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

---

## RESOLUCIONES

### TRIBUNAL ELECTORAL

#### AÑO 2013

#### Resolución N° 34/13

Rawson, 19 de diciembre de 2013.

#### VISTOS:

Estos autos caratulados: "Partido MOVIMIENTO VECINAL TRELEWENSE s/ Solicita Reconocimiento" (Expte. N° 588P1.999) y lo establecido por los artículos 49 apartado I, y 50 incisos a) y b) de la Ley XII N° 2.

#### CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido por demás el plazo legal establecido en el inciso a) del artículo 50, Ley XII N° 2, sin que las autoridades del Partido MOVIMIENTO VECINAL TRELEWENSE acreditaran la realización de elecciones partidarias internas.

Que tampoco se dio debida justificación a la ausencia de esa agrupación política durante dos elecciones consecutivas, incurriendo así en la causal de caducidad establecida en el inciso b) del artículo citado en el párrafo anterior.

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las garantías al debido proceso legal, que el Partido MOVIMIENTO VECINAL TRELEWENSE tiene en este proceso por imperio del artículo 52 de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, a fs. 142 se dio intervención a quien fuera oportunamente designados apoderados del partido (fs. 2) por el plazo de diez días.

Que en razón de la imposibilidad de efectuar la notificación pertinente, informada a fs. 142 vta., se ordenó la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días, cumplido el cual los interesados no han hecho presentación alguna en autos.

Por ello corresponde dictar la caducidad del Partido MOVIMIENTO VECINAL TRELEWENSE, que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado.

A salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumple con lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V de la Ley XII N° 2 (conforme surge del artículo 53 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

### RESUELVE

1°) DECLARAR la caducidad del "Partido MOVIMIENTO VECINAL TRELEWENSE" (N° 1223) que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 49, apartado I de la Ley XII N° 2).

2°) REGÍSTRESE, publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Firme la presente por Secretaría procedase a la destrucción de las fichas de afiliación.

Dr. Daniel A. Rebagliati Russell  
Dr. Jorge Luis Miquelarena  
Dip. Héctor Claudio Trotta  
Dip. Raquel Anahí Di Perna

Juan Loup C. GERBER

I: 09-01-14 V: 13-01-14

---

#### Resolución N° 35/13.

Rawson, 19 de diciembre de 2013.

#### VISTOS:

Estos autos caratulados: "Partido Municipal CHOLILA 2000 s/ Solicita Reconocimiento" (Expte. N° 592P1.999) y lo establecido por los artículos 49 apartado I, y 50 incisos a) y b) de la Ley XII N° 2.

#### CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido por demás el plazo legal establecido en el inciso a) del artículo 50, Ley XII N° 2, sin que las autoridades del Partido Municipal CHOLILA 2000 acreditaran la realización de elecciones partidarias internas.

Que tampoco se dio debida justificación a la ausencia de esa agrupación política durante dos elecciones consecutivas, incurriendo así en la causal de caducidad establecida en el inciso b) del artículo citado en el párrafo anterior.

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las garantías al debido proceso legal, que el Partido Municipal CHOLILA 2000 tiene en este proceso por imperio del artículo 52 de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, a fs. 42 se dio

intervención a quien fuera oportunamente designados apoderados del partido (fs. 1) por el plazo de diez días.

Que en razón de la imposibilidad de efectuar la notificación pertinente, informada a fs. 42 vta., se ordenó la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días, cumplido el cual los interesados no han hecho presentación alguna en autos.

Por ello corresponde dictar la caducidad del Partido Municipal CHOLILA 2000, que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado.

A salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumple con lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V de la Ley XII N° 2 (conforme surge del artículo 53 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

### **RESUELVE**

1°) DECLARAR la caducidad del "Partido Municipal CHOLILA 2000" (N° 1228) que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 49, apartado I de la Ley XII N° 2).

2°) REGÍSTRESE, publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Firme la presente por Secretaría procedase a la destrucción de las fichas de afiliación.

Dr. Daniel A. Rebagliati Russell  
Dr. Jorge Luis Miquelarena  
Dip. Héctor Claudio Trotta  
Dip. Raquel Anahí Di Perna  
Juan Loup C. GERBER

I: 09-01-14 V: 13-01-14

### **Resolución N° 36/13**

Rawson, 19 de diciembre de 2013.

#### **VISTOS:**

Estos autos caratulados: "Partido Vecinalista TODOS POR ESQUEL s/ Solicita Reconocimiento" (Expte. N° 594P1.999) y lo establecido por los artículos 49 apartado I, y 50 incisos a) y b) de la Ley XII N° 2.

#### **CONSIDERANDO:**

Que ha transcurrido por demás el plazo legal establecido en el inciso a) del artículo 50, Ley XII N° 2, sin que las autoridades del Partido Vecinalista TODOS POR ESQUEL acreditaran la realización de elecciones partidarias internas.

Que tampoco se dio debida justificación a la ausencia de esa agrupación política durante dos elecciones

consecutivas, incurriendo así en la causal de caducidad establecida en el inciso b) del artículo citado en el párrafo anterior.

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las garantías al debido proceso legal, que el Partido Vecinalista TODOS POR ESQUEL tiene en este proceso por imperio del artículo 52 de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, a fs. 37 se dio intervención a quien fuera oportunamente designados apoderados del partido (fs.1) por el plazo de diez días.

Que en razón de la imposibilidad de efectuar la notificación pertinente, informada a fs. 37 vta., se ordenó la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días, cumplido el cual los interesados no han hecho presentación alguna en autos.

Por ello corresponde dictar la caducidad del Partido Vecinalista TODOS POR ESQUEL, que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado.

A salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumple con lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V de la Ley XII N° 2 (conforme surge del artículo 53 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

### **RESUELVE**

1°) DECLARAR la caducidad del "Partido Vecinalista TODOS POR ESQUEL" (N° 1230) que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 49, apartado I de la Ley XII N° 2).

2°) REGÍSTRESE, publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Firme la presente por Secretaría procedase a la destrucción de las fichas de afiliación.

Dr. Daniel A. Rebagliati Russell  
Dr. Jorge Luis Miquelarena  
Dip. Héctor Claudio Trotta  
Dip. Raquel Anahí Di Perna  
Juan Loup C. GERBER

I: 09-01-14 V: 13-01-14

## **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**AÑO 2013**

### **Resolución N° 1189/13.**

Rawson, 23 de Diciembre de 2013.

**VISTO:**

La Resolución N° 387/13-DGR y el Código Fiscal – Ley XXIV N° 38; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución citada en el Visto se establecieron los medios de pago habilitados para el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los sujetos pasivos tributarios;

Que en la misma se dispuso excepcionalmente un procedimiento especial para aquellos contribuyentes que tributan en la Delegación N° 1 ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que corresponde extender dicha excepción hasta tanto cobre vigencia la modificación al sistema de liquidación del impuesto de sellos a fin de facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV N° 38 y su reglamentación; y la Ley II N° 76, Título VI;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

**POR ELLO:**

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Extiéndase la excepcionalidad establecida en el Artículo 4º de la Resolución N° 387/13-DGR hasta el 30 de junio de 2014.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 08-01-14 V: 14-01-14

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, BOSQUES Y PESCA****Res. N° XXIII-59 27-12-13**

Artículo 1º: Aceptar a partir del 01 de octubre de 2013 la renuncia presentada por el agente Federico José DRESCHER (M.I.N° 8.458.323 - Clase 1951) al Cargo de Director General de Ganadería y Jefe Departamento Producción, ambos dependientes de la Subsecretaría de Ganadería, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial N° XVIII N° 32.-

Artículo 2º: Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo precedente treinta y cinco (35) días año 2011, treinta y cinco (35) días año 2012 y veintiséis (26) días parte proporcional año 2013 de acuerdo a lo establecido por los artículos 3º y 6º - Anexo I del Decreto 2005/91.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - SAF: 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - Programa: 18 - Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad: 1 – Conducción Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria y Programa: 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores;

**Res. N° XXIII-60 27-12-13**

Artículo 1º: Aceptar a partir del 04 de noviembre de 2013 la renuncia indeclinable presentada por el agente Sebastián Edgardo CRESCENTE (M.I. N° 24.245.610 - Clase 1975) al Cargo de Subsecretario de Coordinación dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.-

Artículo 2º: Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Agricultura, Ganadería,

Bosques y Pesca, se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo precedente veinte (20) días de licencia año 2013 de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1905/01;

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será: imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - SAF: 67 -Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca – Programa 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.-

**Res. N° 238 13-09-13**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 3167/2013 MAGByP, en relación la contratación directa con la firma «CAPSA CAMIONES PATAGÓNICOS S.A» CUIT N°30-58225398-2, por la reparación mecánica del vehículo oficial marca CHEVROLET – modelo CAPTIVA - dominio KYM 230, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, por un importe total de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000.-).

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000.-), será imputado a Jurisdicción 67- Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - SAF 67 - Actividad 01 Conducción MAGByP - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Año 2013.

Artículo 3º.-Dése intervención a la Dirección de Administración.-



**Res. N° 254** **30-09-13**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca a realizar el llamado a Licitación Pública N° 03/13 - MAGByP, para la Adquisición de semillas, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.144.646,95).-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones y Particulares, y Especificaciones Técnicas confeccionados para la Licitación Pública N° 03/13 - MAGByP, que corre agregado a fojas 10/24 del Expediente N° 3248-13 MAGByP.-

Artículo 3°.- FIJASE como fecha de apertura de ofertas el día 15 de Octubre de 2013 a las 10 hs.

Artículo 4°.- HABILITAR la cantidad de 3 (tres) Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para la venta con el valor de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) cada uno.

Artículo 5°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.144.646,95) a la jurisdicción SAF 67 - PROGRAMA 18 Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad 1 Conducción Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria -Fuente de Financiamiento 503 - IPP 219 y 259 - Ejercicio 2013.-

Artículo 6°.-DESIGNASE como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 03/13 - MGBByP, al Sr. Juan Carlos Flores, el Ing. Agr. Raúl Gambarte y al Sr. Fernando Ferrera.

**Res. N° 281** **29-12-13**

Artículo 1°.- DECLARESE fracasado el Concurso Privado de Precios N° 10/2012- M.P., relacionado con la adquisición de ocho (8) computadoras estándar potenciadas y cuatro (4) computadoras avanzadas para ser asignada al Proyecto Bosque Nativo Fortalecimiento Institucional.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración del Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, a contratar en forma directa, estableciéndose las mismas condiciones, requisitos y especificaciones que las fijadas en los tramites fracasados, según lo dispuesto por el Artículo 95° Inciso «c» apartado 4) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico Provincial. -

**Res. N° 282** **29-10-13**

Artículo 1°: RECHAZAR, el Recurso Jerárquico presentado por la firma POSEIDON S.A. contra la Disposición N° 011/2007-DGP-SP y confirmar lo resuelto por la Dirección General de Pesca a fs, 40 y 41.

Artículo 2°: Contra la presente Resolución queda agotada la instancia administrativa y expedita la vía judicial de acuerdo a lo establecido por la Ley IX N° 75.

**Res. N° 299** **04-11-13**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación directa con la firma FERRETERIA ARGENTINA S.R.L, CUIT N° 30-60476001-8, por la adquisición de los materiales necesarios para llevar a cabo las tareas de refacción y acondicionamiento del inmueble ubicado en la calle Vacchina N° 164 de la ciudad de Rawson, en el marco del programa de geoposicionamiento rural, por un importe total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO CON 79/100 CENTAVOS (\$ 33.078,79.-).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO CON 79/100 CENTAVOS (\$ 33.078,79.-), será imputado a Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P 2.9.3, 2.7.4, 2.5.9, 2.7.1 y 2.8.4 – Fuente de Financiamiento 503 – Ejercicio 2013.

Artículo 3°.- Dése intervención a la Dirección de Administración.-

**Res. N° 340** **18-12-13**

Artículo 1°: AUTORIZASE a conducir los vehículos oficiales del parque automotor del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca a quienes se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°: Gírese la presente a la Dirección General de Planificación y Gestión.

**ANEXO I**

- i. Gabriela Marisa DUFOUR, M.I N° 14.812.764.
- ii. Jorge Horacio REY, M.I N° 11.073.639.-
- iii. Maximiliano Hernán GONZALEZ, M.I N° 28.482.177.-

**Res. N° 341** **20-12-13**

Artículo 1°: Encuádrese el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°: APRUEBASE la contratación directa llevada a cabo con la señora Geoffroy Natalia Lorena - CUIT N° 23-25407977-4, por el servicio de limpieza llevado a cabo durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año, en las oficinas de la Subsecretaría de Ganadería dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca. -

Artículo 3°: Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, a efectuar el pago a la firma mencionada en el Artículo anterior de las Facturas N° 0002-000161 de fecha 28 de agosto de 2013 por la suma de Pesos Ocho mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$ 8.350,00), N° 0002-000162 de fecha 28 de agosto de 2013 por la suma de Pesos Ocho mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$ 8.350,00), N° 0002-000165 de fecha 03 de setiembre de 2013 por la suma de Pesos Ocho mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$ 8.350,00) N° 0002 000166 de fecha 03 de setiembre por la suma de Pesos Ocho mil

trescientos cincuenta con 00/100 (\$ 8.350,00), por los servicios descriptos ut supra.-

Artículo 4°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Agricultura Ganadería, Bosques y Pesca - SAF 67 Programa 18 - Actividad 1 - Conducción, Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Inciso: 3 Principal: 3 - Parcial 5 - Servicios de limpieza - Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales -Ejercicio 2013.-

Artículo 5°: Dese la correspondiente intervención a la Dirección de Administración.

### **Res. N° 342** **20-12-13**

Artículo 1°: Encuádrase el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°: APRUEBASE la contratación directa llevada a cabo por la Dirección de Coordinación y Gestión de la Subsecretaría de Bosques dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, con la firma Metalúrgica Patagonia - CUIT N° 20-06448031-7, por la adquisición de cinco (5) forcípulas (calibres de aluminio) para la medición de troncos de 60 cm., y once (11) para troncos de 1m., en el marco del Programa de manejo y conservación del Bosque Nativo.-

Artículo 3°: Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, a efectuar el pago de la Factura N° 0001-00002527 de la firma mencionada en el artículo anterior por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 75/100 CENTAVOS (\$ 19.934,75), por la adquisición de los bienes descriptos ut supra.-

Artículo 4°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Agricultura Ganadería, Bosques y Pesca - SAF 67 - Programa 16 - Actividad 8 - Protección Ambiental de Bosques Nativos - Incisos 2 - Principal 7 - Parcial 5 - Herramientas menores - Fuente de Financiamiento 5.03 - Transferencias de Administración Central Nacional -Ejercicio 2013.-

Artículo 5°: Dese la correspondiente intervención a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.-

---

## **MINISTERIO DE ECONOMIA Y CRÉDITO PÚBLICO**

### **Res. N° III-77** **30-12-13**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Doctora ANTONENA, Mirtha Haydee (M.I. N° 10.028.253 - Clase 1951) al cargo de Directora General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 30 de noviembre de 2013.-

Artículo 2°.- Deberá liquidársele ocho (8) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada Parte

Proporcional - Período 2013; conforme lo establecido en el Artículo 6° - Anexo N° 1 del Decreto 2005/91.-

Artículo 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 7: Asesoría Legal.-

### **Res. N° III-78** **30-12-13**

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente JULIO, María Alejandra (M.I. N° 21.712.295 - Clase 1970) cargo Jefe de Departamento Contabilidad - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección General de Administración del citado Ministerio, por el período comprendido entre el 06 de enero de 2014 y hasta el 02 febrero de 2014, inclusive.-

Artículo 2°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente CONTRERAS, Tito Otmar (M.I. N° 23.065.191 - Clase 1973) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV Agrupamiento Personal Técnico Administrativo a cargo del Departamento Rendiciones Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Planta Permanente de la citada Dirección General, por el período comprendido entre el 02 de enero de 2014 y hasta el 24 de enero de 2014, inclusive.-

Artículo 3°.- Abonar a los agentes JULIO, María Alejandra (M.I. N° 21.712.295 - Clase 1970) y CONTRERAS, Tito Otmar (M.I. N° 23.065.191 - Clase 1973) y descontar proporcionalmente a la señora SOCINO, Claudia Mabel (M.I. N° 26.067.264 - Clase 1977), por el período comprendido entre el 06 de enero de 2014 y hasta el 02 febrero de 2014, inclusive y OROZCO, Patricia Vanesa (M.I. N° 29.645.821 - Clase 1982), por el período comprendido entre 02 de enero de 2014 Y hasta el 24 de enero de 2014, inclusive, la bonificación especial remunerativa no bonificable por el desempeño efectivo en los cargos ya citados, establecido en el Artículo 22° - inciso h) de la Ley 1N° 74.-

### **Res. N° 311** **30-12-13**

Artículo 1°.- Reconózcase los servicios prestados por la consultora María Isabel ZARATE, DNI 22.386.347 en la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00), correspondiente a la elaboración de documentación necesaria para la suscripción del Convenio «Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior», parcialmente financiado con préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 7 - Actividad 01 - IPP 349 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.-

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN  
DE GABINETE**

**Res. Nº 107** **30-12-13**

Artículo 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la contratación realizada con la empresa «NEWXER» con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1335 de la ciudad de Trelew en concepto de la cancelación del servicio de mantenimiento de fotocopiadoras y suministros correspondientes al mes de octubre de 2012, de conformidad con la documental incorporada al Expediente Nº 1897MCG-2013.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 4 Actividad 1 - Inciso 3.2.2. - U.G. 11999 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº V-175** **30-12-13**

Artículo 1º.- Designar a cargo del Departamento de Tesorería, de la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Teresita de Jesús TORO (M.I. Nº 21.355.546 - Clase 1970), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Planta Permanente, a partir del 30 de diciembre de 2013 y hasta el 15 de enero de 2014, inclusive, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I - Nº 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto Nº 116/82.-

Artículo 2º.- Abonar a la agente designada en el Artículo 1º, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento de Tesorería.-

Artículo 3º.- Descontar al señor Fernando Andrés MATANZO (M.I. Nº 26.889.597 - Clase 1978), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Tesorería - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, dependiente de la mencionada Dirección General, la bonificación citada precedentemente, a partir del 30 de diciembre de 2013 y hasta el 15 de enero de 2014, inclusive.-

**Res. Nº V-176** **30-12-13**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 1º de enero de 2014, la renuncia presentada por el agente Tomás Antonio MONTERO (M.I. Nº 17.184.328 - Clase 1964), quien revista en el cargo Operador en Fotomecánica y Dibujo, Oficial Especializado - Código 2-042 - Clase 111 - Categoría 9 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación especial por tareas riesgosas Ley XVIII - Nº 73.-

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo

anterior, treinta y dos (32) días de licencia correspondientes al año 2012, y treinta y cinco (35) días, de licencia año 2013, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de Imprenta y

Publicaciones y Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**Res. Nº V-177** **30-12-13**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 1º de enero de 2014, la renuncia presentada por el agente Julio OROZCO (M.I. Nº 13.922.666 - Clase 1960), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Administración Gráfica - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento

Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación especial por tareas riesgosas Ley XVIII - Nº 73.-

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, veinticinco (25) días de licencia correspondientes al año 2012, y treinta y cinco (35) días, de licencia año 2013, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones y Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

---

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN  
SOCIAL**

**Res. Nº IV-201** **30-12-13**

Artículo 1º.- INSTRÚYASE Sumario Administrativo, a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en virtud de los hechos denunciados en el Expediente Nº 3098 - MFyPS - 2013.-

Artículo 2º.- Declárase en disponibilidad relativa por el término de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente Irma Raquel ESQUITIN (M.I. Nº 11.261.136 - Clase 1955), Cargo Directora Servicio Diurno - Categoría I-D Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I Nº 114, del Centro de Acción Familiar «Los Pilquines» de la localidad de José de San Martín, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría



ría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social. -

Artículo 3°. - Gírese la presente actuación a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno. -

**Res. Nº 989** **03-12-13**

Artículo 1°. - OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la señora PONCE, Irma (D.N.I. N° 10.571.492), con domicilio en la localidad de Gobernador Costa.

Artículo 2°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3°. - Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. Nº 990** **03-12-13**

Artículo 1°. - OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la señora BRAVO, Ancelma Celia (D.N.I. N° 10.304.223), con domicilio en la localidad de Gan Gan.

Artículo 2°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3°. - Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. Nº 991** **03-12-13**

Artículo 1°. - OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso e) Ley XVIII N° 27, a favor de la señora GOMEZ, Vilma Florinda (D.N.I. N° 30.747.672), con domicilio en Yala Laubat de la localidad de Lagunita Salada.

Artículo 2°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3°. - Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. Nº 992** **03-12-13**

Artículo 1°. - OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor MONSALVE, José Carlos (D.N.I. N° 10.304.439), con

domicilio en Barrio Vialco - casa N° 15 de la localidad de Trevelin.

Artículo 2°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3°. - Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. Nº 994** **03-12-13**

Artículo 1°. - OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la señora NAHUELQUIR, Agustina (D.N.I. N° 10.561.263), con domicilio en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3°. - Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. Nº 995** **03-12-13**

Artículo 1°. - OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor PEREZ, Julio Edgardo (D.N.I. N° 10.500.225), con domicilio en calle Marcos Azar N° 1752 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3°. - Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. Nº 996** **03-12-13**

Artículo 1°. - OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor RIVERA, José Lino (D.N.I. N° 5.413.145), con domicilio en la localidad de El Hoyo.

Artículo 2°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3°. - Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. Nº 997****03-12-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII Nº 27, a favor del Señor BERNARDO, Gregorio (D.N.I. Nº 5.413.149), con domicilio en Barrio Vepam pasaje Malvinas Argentinas casa Nº 13 de la localidad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS****Res. Nº 12****20-12-13**

Artículo 1º.- ESTABLECER el radio de seguridad de 40 metros (y un pasillo de 10 metros desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima); para el pozo CH214, cuya ubicación es, en Coordenadas POSGAR 94, X:4.924567,89; Y: 2.618.591,94.

Artículo 2º.- La Empresa YPF S.A., deberá tomar todos los recaudos necesarios para garantizar la seguridad del pozo individualizado en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La Empresa concesionaria deberá presentar anualmente en esta Secretaría a los efectos de su aprobación, un plan de contingencia en relación a posibles situaciones de emergencia con riesgo para las personas y/o el medio ambiente, que pudieren presentarse en el pozo descrito en el artículo primero. Será obligatorio establecer procedimientos de contingencia diferenciados si la falla de integridad del pozo ocurriera en zona urbana o rural.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN****Res. Nº 84****19-12-13**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Gestión Productiva en relación a la contratación directa de la firma Hotel Rayentray, de Cadena de Hoteles RH S.A. (CUIT Nº 30-70705763-3), por los servicios brindados para la realización de la Ronda de Negocios, en el marco de la Misión Inversa de Agregados Comerciales, llevada a cabo los días 11 y 12 de Mayo del corriente año en el Hotel Rayentray de la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos a hacer efectivo el pago de la factura «B» Nº 0017-00022279, de la

firma Hotel Rayentray, de Cadena de Hoteles RH S.A., por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (\$ 14.900.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 - SAF 60 - Programa 01 - Actividad 01 I.P.P. 3-2-1: PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), I.P.P. 3-2-2 PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), I. I.P.P. 3-9-6: PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 8.900.-) Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.-

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL****Res. Nº XV-129****30-12-13**

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un cargo de Equipista «B» - Cargadorista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente ROCHA, Máximo (M.I. Nº 18.505.424 - Clase 1967).

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución en el cargo de Equipista «B» - Cargadorista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente ROCHA, Máximo (M.I. Nº 18.505.424 - Clase 1967).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste.

**Res. Nº XV-130****30-12-13**

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un cargo de Equipista «B» - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente - dependiente de la Jefatura de Zona Sur; al agente CASTILLO Rafael (M.I. Nº 33.450.820 - Clase 1988) cargo de revista Equipista «D» - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 2º.- Promocionar a partir de la fecha de la presente Resolución en el cargo de Equipista «B» - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente - dependiente de la Jefatura de Zona Sur; al agente CASTILLO Rafael (M.I. Nº 33.450.820 - Clase 1988).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur.

**Res. Nº XV-131 30-12-13**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente Técnico Vial PAYABALA, Luis Ventura (M.I. Nº 12.047.829 - Clase 1958) cargo de revista Conductor «A» - Clase XII Agrupamiento Técnico dependiente de la Dirección de Obras por Contrato como Profesional «A» Clase XV - Agrupamiento Profesional dependiente de la Dirección de Pavimento Urbano a partir del 20 de Noviembre y mientras cumpla las funciones aludidas.

Artículo 2°.- ABONAR al agente Técnico Vial PAYABALA, Luis Ventura (M.I. Nº 12.047.829 - Clase 1958) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Jefe Conductor «A» - Clase XII - Agrupamiento Técnico y el cargo de Profesional «A» - Clase XV Agrupamiento Profesional a partir del 20 de Noviembre de 2012 y mientras cumpla las funciones aludidas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 2 - Planeamiento.

**Res. Nº XV-132 30-12-13**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un cargo de Conductor de Obras «B» - Clase XI - Personal Técnico - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Obras por Contrato; al agente SEIDNITZER Luis Rafael (M.I. Nº 22.453.882 - Clase 1972), cargo de revista Sobrestante «A» - Clase IX - Personal Técnico - Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir de la fecha de la presente Resolución en el cargo de Conductor de Obras «B» - Clase XI - Personal Técnico - Planta Permanente - dependiente de la Dirección de Obras por Contrato; al agente SEIDNITZER Luis Rafael (M.I. Nº 22.453.882 - Clase 1972).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 17 - Construcciones Mejorativas - Actividad 1 - Conducción e Inspección de Obras.

**Res. Nº XV-133 30-12-13**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Laboratorista «B» - Clase IX - Personal Técnico - Planta Permanente dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente SALINAS Mario Angel (M.I. Nº 33.529.412 Clase 1988) cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 15 de noviembre de 2013 en el cargo de Laboratorista «B» - Clase IX - Personal Técnico - Planta Permanente - dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente SALINAS Mario Angel (M.I. Nº 33.529.412 - Clase 1988).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****Res. Nº XXVI-35 11-12-13**

Artículo 1: RECONOCER lo actuado en relación a las Trescientas Cinco (305) horas extraordinarias realizadas en el mes de Octubre de 2013, por el personal dependiente del Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 303 -Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 01: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Ejercicio 2013.-

**Res. Nº XXVI-36 11-12-13**

Artículo 1°.- Abonar al Ingeniero Nelson Eduardo WILLIAMS (M.I. Nº 16.421.093-Clase 1963), veinte (20) días de Licencia Anual por Vacaciones, pendientes de usufructo, correspondientes al período 2013, siendo de aplicación lo determinado por el Decreto Nº 1905/01.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 303 - Programa 1: Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua - Actividad 1: Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua.-

**Res. Nº 141 12-12-13**

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Arroyo Leleque, a favor de la Empresa COMPAÑIA TIERRAS SUD ARGENTINO S.A., en los Términos de la Ley XVII- Nº 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución .-

Artículo 2°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 8.307,40 m3/año con fines de uso pecuario y un caudal anual aproximado de 10.264.320,00 m3/año con fines de uso Agrícola, para su utilización de riego de 400 has, en el predio individualizado como: Secciones J-I y J-III, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.

Artículo 3°: FIJASE el deber al solicitante, de implementar un sistema que permita medir los caudales y volúmenes extraídos.-

Artículo 4°: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 5°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01M m3/s, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículos 1° y 2° inciso 8 del Anexo a la Resolución N° 83/12-AGRH - IPA.-

Artículo 6°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M/ha/año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículos 1° y 2° inciso 7 del Anexo a la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA. -

Artículo 7°: EL PAGO se realizará en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dg](http://www.chubut.gov.ar/dg) r.-

#### **Res. N° 145 30-12-13**

Artículo 1°: OTORGASE el permiso para la construcción de dos alcantarillas para pasar sendos derivadores de los Arroyos Negro y sin nombre paralelo al anterior, conforme especificaciones obrantes en la memoria descriptiva y atento lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley XVII N° 53.-

Artículo 2°: ESTABLECESE que de advertirse eventuales irregularidades en el funcionamiento hidráulico atribuibles a los trabajos realizados por el solicitante deberá efectuar a su cargo las reparaciones correspondientes en el lapso que este organismo indique bajo apercibimiento de las sanciones pertinentes.-

Artículo 3°: FIJASE que las dos alcantarillas se realizarán en el establecimiento individualizado como Ejido 24, Circunscripción 3, Sector 4, Chacra 19, Parcela 3 de la Ciudad de Lago Puelo, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut.-

---

### **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**

#### **Res. N° 1309 19-11-13**

Artículo 1°: DETERMINAR, a partir del mes de abril de 2013, en la suma de pesos veinticuatro mil setecientos sesenta y cuatro con noventa y dos centavos, (\$ 24.764,92) el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgada al señor Rene Omar EGUILLOR, L.E. N° 7.818.886, mediante la Resolución N° 1809/91.

Artículo 2°: ABONAR al nombrado la suma de pesos diez mil cuatrocientos uno con cuarenta centavos (\$ 10.401,40), en concepto de diferencias de haberes de

Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptas, correspondientes al período septiembre/11 a Octubre/2013.

El total corresponde a pesos cinco mil novecientos sesenta y tres con veintiocho centavos (\$ 5.963,28), en concepto de diferencia de haberes, más pesos cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho con doce centavos (\$ 4.438,12), en concepto de intereses acumulados desde el mes de septiembre de 2011 y hasta el mes de octubre de 2013, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Generales Vencidas del Banco del Chubut S.A.

---

### **MINISTERIO DE GOBIERNO**

#### **Res. N° II-215 16-12-13**

Artículo 1°.- Instruir sumario administrativo, de conformidad a lo establecido por el Artículo 159° de la Ley I N° 18, a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder por los hechos denunciados en el Expediente N° 5492-GB-13.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a los efectos de la instrucción sumarial.

---

### **SECRETARIA DE CULTURA**

#### **Res. N° XVII-59 15-11-13**

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago de ciento sesenta (160) horas extraordinarias al 50% y ciento ocho (108) horas extraordinarias al 100% realizadas durante el mes de octubre de 2013 por agentes dependientes de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 – Acción Cultural.

#### **Res. N° XVII-65 10-12-13**

Artículo 1°.- APLICAR sanción disciplinaria de Apercibimiento al agente que se detalla en el Anexo N° I, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por ausencias sin justificar durante el mes de octubre de 2013.

Artículo 2°.- APLICAR un (1) día de Suspensión al agente que se detalla en el Anexo N° II, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por ausencias sin justificar durante el mes de octubre de 2013.

Artículo 3°.- APLICAR dos (2) días de Suspensión a los agentes que se detallan en el Anexo N° III, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de



acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por ausencias sin justificar durante el mes de octubre de 2013.

Artículo 4°.- APLICAR cuatro (4) días de Suspensión al agente que se detalla en el Anexo N° IV, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por ausencias sin justificar durante el mes de octubre de 2013.

Artículo 5°.- Por la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a aplicar un (1) día de descuento de los haberes, a los agentes que se detallan en el Anexo N° II, dos (2) días descuento de los haberes, a los agentes que se detallan en el Anexo N° III y cuatro (4) días de descuento de los haberes al agente que detalla en el anexo N° IV, por lo cual dichos agentes cumplirán la suspensión el día posterior a la notificación de la presente Resolución.

#### ANEXO N° I

Apellido y Nombre	M.I.	Días
FARA ROBLEDO, Gastón Alberto	32.220.034	07, 18 y 21

#### ANEXO N° II

Apellido y Nombre	M.I.	Días
GONZALEZ, Edgar Rodrigo	31.920.33010	15, 17 y 30
MONTERO, Gabriela Fabiana	31.504.820	18

#### ANEXO N° III

Apellido y Nombre	M.I.	Días
ACUÑA, José Luis	27.363.069	23
HUECHE, Nahuel Jesús	34.276.555	02
MONTESINO: Jesús Alberto	30.580.240	09

#### ANEXO IV

Apellido y Nombre	M.I.	Días
FULLANA, Gustavo Armando	23.734.675	03 y 04

### Res. N° XVII-66 12-12-13

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago de la diferencia salarial entre el cargo de revista Oficial Administrativo, Código 3-002-Clase II, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, de la Secretaría de Cultura y el cargo de Secretaría del señor Secretario de Cultura, a la agente Irma Enid del Carmen JONES (MI N° 16.173.289 – Clase 1963), por el período por el cual usufructuó treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria pendientes, correspondiente al año 2011, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3° y 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción

14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

## SECRETARIA DE TRABAJO

### Res. N° VIII-26 11-12-13

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 10 de Septiembre de 2013, la renuncia interpuesta por la agente GALLEGOS, Laura del Carmen (M.I. N° 10.804.347 – Clase 1953), al cargo Auxiliar Administrativo Código 3-004 Clase IV del Plantel Básico de la Dirección Regional Delegación Trelew, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°: Abónese al agente GALLEGOS, Laura del Carmen, veintiséis (26) días correspondiente parte proporcional al año 2013, de Licencia Anual Reglamentaria.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15 – Secretaría de Trabajo – SAF 15 – Secretaría de Trabajo – Programa 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo – Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2013.

## SECRETARIA DE TRABAJO

### DELEGACION REGIONAL PUERTO MADRYN

### Res. N° 1589 23-12-13

ARTÍCULO 1°: IMPONER a la firma "Reinamora S.A" C.U.I.T. N° 30-70717692-6, con domicilio laboral en calle Hipólito Yrigoyen N° 765 de esta ciudad, en virtud del incumplimiento a las siguientes normas: 1- Art. 126 y 128 LCT (Falta de pago de los haberes correspondientes a la 2° quincena de julio 2013 y acuerdo paritario de catorce por ciento (14%) a partir del 1° de junio). 2- Art. 138 LCT (No presenta recibos de haberes suscritos por los trabajadores correspondientes a la 2° quincena de julio 2013 y acuerdo paritario de catorce por ciento (14%) a partir del 1° de junio). 3- Ley X N° 42 (No presenta constancias de acreditación bancaria en cuenta sueldo correspondientes a la 2° quincena de julio 2013 y acuerdo paritario del catorce por ciento (14%) a partir del 1° de junio 2013) de conformidad a lo establecido en el Art. 31 Inc. k punto 3 de la Ley X N° 15, una multa equivalente a dos (02) veces el Importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el importe del S.M.V y M a la suma de pesos TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 3300,00), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 6600,00).

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE a la firma "Reinamora S.A" C.U.I.T. N° 30-70717692-6, con domicilio laboral en



calle Hipólito Irigoyen N° 765 de esta ciudad, que la multa dispuesta en el Art. 1º de la presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 6600,00), deberá abonarse en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante ésta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Marcos A. Zar N° 269 de la ciudad de Puerto Madryn, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15 que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Subsecretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente. Así mismo, podrá disponer la Clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".

**ARTÍCULO 3º:** INTIMAR a la firma "Reinamora S.A" C.U.I.T. N° 30-70717692-6, a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas.

**ARTÍCULO 4º:** DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. I de la Ley X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "I) La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva".

**Res. N° 1591****23-12-13**

**ARTICULO 1º:** CLAUSURAR el Sumario Administrativo dispuesto en el Expte 04-1069/13, Caratulado: "SETIAS/SOLICITUD CONSTATAION DE PAGO C/REINAMORA S.A."

**ARTICULO 2º:** CUMPLIDO el Art. 1º, continuar el trámite de las presentes actuaciones según lo previsto en el Art. 31 inc. K de la Ley X N° 15.

**Res. N° 1594****23-12-13**

**ARTÍCULO 1º:** IMPONER a la firma "Reinamora S.A" C.U.I.T. N° 30-70717692-6, con domicilio laboral en calle Hipólito Irigoyen N° 765 de esta ciudad, en virtud del incumplimiento a las siguientes normas: 1- Art. 121 y 122 LCT (Falta de pago en tiempo y forma del SAC 1º cuota de 2013). 2- Art. 138 LCT (No presenta constancias de acreditación bancaria en cuenta sueldo de los trabajadores del SAC 1º cuota de 2013), de conformi-

dad a lo establecido en el Art. 31 Inc. k punto 3 de la Ley X N° 15, una multa equivalente a dos (02) veces el Importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el importe del S.M.V y M a la suma de pesos TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$3300,00), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 6600,00).

**ARTÍCULO 2º:** NOTIFÍQUESE a la firma "Reinamora S.A" C.U.I.T. N° 30-70717692-6, con domicilio laboral en calle Hipólito Irigoyen N° 765 de esta ciudad, que la multa dispuesta en el Art. 1º de la presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$6600,00), deberá abonarse en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante ésta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Marcos A. Zar N° 269 de la ciudad de Puerto Madryn, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15 que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Subsecretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente. Así mismo, podrá disponer la Clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".

**ARTÍCULO 3º:** INTIMAR a la firma "Reinamora S.A" C.U.I.T. N° 30-70717692-6, a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas.

**ARTÍCULO 4º:** DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. I de la Ley X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "I) La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva".

**Re. N° 1597****23-12-13**

**ARTICULO 1º:** IMPONER a la firma "SI SALUD SA" CUIT N° 30-70739632-2, en el domicilio laboral dentro de las instalaciones de la Clínica Santa María y con domicilio fiscal en Marcos A. Zar N° 121 de esta ciudad, en virtud del incumplimiento a las siguientes normas: 1) Art. 138 LCT (Recibos de Haberes de los meses Enero, Febrero y Marzo de 2013), 2) LCT art 52 (Libro de sueldos y Jornales de los meses Enero, Febrero y Marzo de

2013), 3) Ley 24557 art 3 y 23 (Constancia de pago ART "Form 931" de los meses Enero, Febrero y Marzo de 2013), 4) Ley 23660 art 19 (Constancia de pago Obra Social "Form 931" de los meses Enero, Febrero y Marzo de 2013), 5) Ley 24241 art. 12 (Constancia de aportes y contribuciones Jubilación "Form. 931" de los meses Enero, Febrero y Marzo de 2013), 6) Ley X N° 15 Art. 35 (Registro Empleador Provincial), 7) Ley X N° 42 (Bancarización de Créditos Laborales), 8) Resolución 299/11 SRT (Constancia de entrega de ropa de trabajo y EPP) y 9) Resolución N° 37/10 SRT (Exámenes médicos pre ocupacionales y periódicos), infringiendo con ello el Art. 31 inc. K punto 3 de la Ley X N° 15, una multa equivalente a dos (02) veces el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el S.M.V.y M. a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$ 3.300,00) por lo que la multa asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$ 6.600,00).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a la firma "SI SALUD SA" CUIT N° 30-70739632-2, en el domicilio laboral dentro de las instalaciones de la Clínica Santa María y con domicilio fiscal en Marcos A. Zar N° 121 de esta ciudad de esta ciudad, que la multa dispuesta en el Art. 1º de la presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$ 6.600,00), deberá abonarse en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante esta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Marcos A. Zar N° 269 de esta ciudad, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15 que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Subsecretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente.- Así mismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones".

ARTICULO 3º: INTIMAR a la firma "SI SALUD SA" CUIT N° 30-70739632-2, a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en todas sus formas.

ARTICULO 4º: DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. I de la Ley X N° 15 que a sus efectos se transcribe: "I) La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de esta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El Recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se

hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva".

## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Res. N° XII-114

**23-12-13**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las novecientas veintitrés (923) horas extraordinarias realizadas durante el mes de octubre de 2013, por los agentes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 para los Trabajadores de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura y de las Subsecretarías de Obras Públicas y de Planeamiento, ambos Organismos dependientes de la Secretaría antes mencionada.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 Programa 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en el Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Públicos, en el Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas y en el Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.-

### Res. N° XII-115

**30-12-13**

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de noviembre de 2013, al agente FUCENECCO, Jorge Alberto (MI N° 13.922.580 - Clase 1960) cargo Oficial Especializado Capataz de Talleres - Agrupamiento Obrero - Clase VII Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo 10/11 - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Por medio de la Dirección General Economía y Crédito Público, se abonará a sus derechohabientes los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el fallecimiento y el subsiguiente, conforme lo dispuesto en el Artículo 26º de la Ley I - N° 74, como así también treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada - Período 2011, treinta y cinco (35) días - Período 2012 y, treinta y dos (32) días parte proporcional - Período 2013, según lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - en el Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y en el Programa 20: Formulación y Ejecución de

Obras Públicas – Actividad 2: Mantenimiento de Edificios públicos.-

**Res. Nº XII-116 30-12-13**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las tres mil cuatrocientas cuarenta y cinco (3.445.923) horas extraordinarias realizadas durante el mes de octubre de 2013, por los agentes dependientes de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura y sus Direcciones: de Obras de Arquitectura por Contrato, de Obras de Arquitectura por Administración, Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia y Regional de Obras Públicas Esquel, todos incluidos en el Convenio Colectivo de Trabajo de Obras Públicas.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Públicos.-

---

**SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN**

**Res. Nº XXIX-01 06-01-13**

Artículo 1º.- Designar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública de la Secretaría Privada de la Gobernación, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 6 de enero de 2014 y hasta el 10 de enero de 2014, inclusive, a la agente Lorena Laura CASSANI (M.I. Nº 24.552.376 - Clase 1976), quien cumple funciones Administrativas - Planta Transitoria - Ley I - Nº 341 del Digesto Jurídico, dependiente del citado Plantel Básico, no importando diferencia salarial alguna conforme a lo establecido por el Artículo 105º de la Ley I - Nº 74, reglamentado, por el Artículo 1º, Punto 11, Apartado 2 del Decreto Nº 116/82.-

Artículo 2º.- Descotar a la agente Brenda Pamela HUGHES (M.I. Nº 32.650.054 – Clase 1986), a cargo del Departamento Tesorería, la bonificación especial remunerativa no bonificable, en los términos del Artículo 22º - inciso h) de la Ley I - Nº 74, por el período en que dure su ausencia.-

Artículo 3º.- Abonar a la agente designada en el Artículo 1º de la presente Resolución, la bonificación citada precedentemente, por el desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería, respectivamente, dependiente de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública de la Secretaría Privada de la Gobernación.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 23 - S.A.F. 25 - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno.-

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE**

**Res. Conj. Nº XXX-450 SSYJ y V-173 MCG 23-12-13**

Artículo 1º. - Adscribir en la Dirección General de Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, al agente Claudio Gabriel VIVAR (DNI. Nº 34.089.589 - Clase 1989), Planta Transitoria con funciones administrativas, del Plantel Básico de la Dirección de Registro dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013.

---

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE**

**Res. Conj. Nº II-213 MG y V-170 MCG 11-12-13**

Artículo 1º. - Adscribir en el Ministerio de Gobierno, a la agente Luisina Belén CHASCO (DNI. Nº 36.393.017 - Clase 1991), Planta Transitoria con funciones administrativas del Plantel Básico de la Dirección General de Casa de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2º. - El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno deberá remitir un informe mensual a la Dirección General de Casa de la Provincia del Chubut del Ministerio de Coordinación de Gabinete sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

---

**SECRETARÍA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**Res. Conj. Nº XXIX-123 SPG y IV-202 MFyPS 30-12-13**

Artículo 1º.- Asignar funciones a partir del 1º de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, del agente Cirilo BERNAL (M.I. Nº 20.667.974 - Clase 1969), quien cumple funciones de Servicios - Planta Transitoria, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación - Secretaría Privada de la Gobernación.-

Artículo 2º.- El área de personal del Ministerio de la Familia y Promoción Social, deberá remitir en forma mensual un informe a la Dirección de Despacho y Per-

sonal – Dirección General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de DON RUDEL ENRIQUE Y REDEL KETTE ANA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Noviembre 27 de 2013.-

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 10-01-14 V: 14-01-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RASO MARIO GREGORIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "RASO MARIO GREGORIO S/ JUICIO SUCESORIO – (Expte. 003202/2013). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 23 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 10-01-14 V: 14-01-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear N° 505, Planta Baja, de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza

por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVA HERNANDEZ/ELBA HERNANDEZ y DOMINGO MATIAS MELLAO/DOMINGO MATIAS MELLADO, a efectos de que hagan valer sus derechos en autos: "HERNANDEZ, ELVA y MELLAO, DOMINGO MATIAS s/ Sucesión Ab-Intestato" (530-2013).

El presente se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación de la zona, en el Juzgado de Paz de Gobernador Costa y en los Estrados del Juzgado.

Esquel (Ch), diciembre 17 de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 09-01-14 V: 13-01-14

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: "ANDRADE, FRANCO GUSTAVO s/Guarda VALLE, BENJAMIN - (Año 919/2013), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación al Sr. JONATHAN ANDRES VALLE, para que comparezca a EXPRESAR LO QUE ESTIME PERTINENTE EN EL PRESENTE TRAMITE, BAJO APERCIBIMIENTO DE OTORGAR LA GUARDA SOLICITADA. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148 y 1496 del C.P.C.C., y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario el Chubut".

Trelew, 23 del mes de Diciembre de 2013.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI  
Secretario

I: 09-01-14 V: 10-01-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de DANIEL PAVON para que se presenten en autos: "PAVON DANIEL S/SUCESION AB INTESTATO (Expte. N° 171/2013)

Publíquese por tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 27 de Diciembre de 2013.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 08-01-14 V: 10-01-14.



**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HEBE LEONOR AGÜERO y JORGE UAD, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 20 de Diciembre de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 08-01-14 V: 10-01-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 2° con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta días (30) a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEVILL HUENCHUMAN FRANCISO ASIS, para que lo acrediten en los autos caratulados "LEVILL HUENCHUMAN, FRANCISCO ASIS S/SUCESION" Expediente N° 431/2013. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de ciudad. Comodoro Rivadavia, 07 de Octubre de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 08-01-14 V: 10-01-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora BERNARDA BRUNILDA CONTRERAS y del señor PATRICIO JAVIER BASUALDO CONTRERAS, en los autos caratulados: "CONTRERAS, BERNARDA BRUNILDA – BASUALDO CONTRERAS, PATRICIO JAVIER s/Sucesiones Ab-Intestato" (Expte. N° 969, Año 2013., Letra C), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 días.  
Esquel, 20 de Diciembre de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 08-01-14 V: 10-01-14

**EDICTO DE CESION DE CUOTAS**

Por instrumento privado de fecha 11/11/2013, aprobado por resolución de fecha 11/11/2013 se formalizó: 1) Cesión de cuotas: Darío Hernán PASQUINI cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales (56 cincuenta y seis) de la sociedad **AGUADA S.R.L.** a: Patricia Roxana ROBERTS, DNI 24.121.652, CUIT 27-24121652-2, soltera, nacida el 15 de febrero de 1975, argentina, de profesión empresaria, domiciliada en la calle Juan Domingo Perón de la localidad de José de San Martín; y Mauro Victorio PASQUINI cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales (2 dos) de la sociedad AGUADA S.R.L. al señor: Teodoro Javier CORONADO, DNI 23.114.897, CUIT 20-23114897-4, casado, nacido el 30 de mayo de 1973, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Molinari y Alsina de la ciudad de Esquel. El monto de transferencia de todas las cuotas sociales se fija en treinta mil pesos (\$

30.000). 2) Se reforma la cláusula cuarta del contrato social conforme al siguiente texto: CUARTA: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES: El capital social de la firma se establece en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000) dividido en 120 (ciento veinte) cuotas de cien pesos (\$ 100) de valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Patricia Roxana ROBERTS: suscribe e integra ciento dieciséis (116) cuotas, que representan la suma de once mil seiscientos; pesos (\$11.600) y Teodoro Javier CORONADO suscribe e integra cuatro (4) cuotas, que representan la suma de cuatrocientos pesos (\$ 400). La suscripción es total capital podrá incrementarse cuando se estime procedente mediante cuotas suplementarias. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Según Acta de reunión de socios N° 6 de fecha 11/11/2013, la administración, representación y uso de la firma estará a cargo de los socios en forma indistinta por tiempo indeterminado.

Esquel, 02 de Diciembre de 2013.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia  
Provincia del Chubut

P: 10-01-14.

**PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.  
CESION DE CUOTAS**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: CESION DE CUOTAS PATAGONIA ARGENTINA SRL. Se hace saber que por Escritura Pública de fecha 18/05/2000, pasada al Folio 333 ante el Escribano Marcos P. ANGJELINIC, Titular del Registro Notarial N° 15 del Chubut se realizó cesión de cuotas de Susana MARTINOVIC, argentina, DNI N° 12.879.008, nacida el 18/11/56, casada, domiciliada en calle Alem N° 232 de



esta Ciudad, en adelante «EL CEDENTE» a Alberto Bias MARTINOVIC, argentino, DNI N° 7.615.114, nacido el 04/09/1949, divorciado, domiciliado en esta Ciudad; en adelante «EL CESIONARIO». El cedente es titular de 3381 cuotas, las cuales son cedidas en su totalidad al cesionario quien las acepta. El precio de la cesión se establece en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000). Quedando la cláusula quinta redactada de la siguiente manera: «QUINTA: (Capital social) el capital social se fija en la suma de pesos tres millones seiscientos veintiocho mil doscientos (\$ 3.628.200) dividido en trescientas sesenta y dos mil ochocientos veinte cuotas sociales de pesos diez cada una (\$10 c/u). Bajo estas condiciones los socios son tenedores de las siguientes participaciones sociales: Apolo Dos Santos Silvestre suscribe cinco mil seiscientos cincuenta y dos cuotas sociales (5652) totalmente integradas por pesos cincuenta y seis mil quinientos veinte (\$ 56.520); Abellaneda Petrona Ramona suscribe cinco mil doscientas cincuenta cuotas sociales (5299) por pesos cincuenta y dos mil novecientos noventa (\$52.990) ; Suc. de José Manuel Arias Pérez suscribe cuatro mil ciento diez cuotas sociales (4148) por pesos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta (\$ 41.480); Francisco Balaguer Campoy suscribe doce mil ochocientos dieciocho cuotas sociales (12818) por pesos ciento veintiocho mil ciento ochenta (\$ 128.180); Jorge Jacinto Moreno suscribe cinco mil quinientos uno cuotas sociales (5501) totalmente integradas por pesos cincuenta y cinco mil diez (\$ 55.010); Cañadas Bascuñana Francisco suscribe siete mil ochocientos veintidós cuotas sociales (7822) totalmente integradas por pesos setenta y ocho mil doscientos veinte (\$ 78.220); Cañadas Bascuñana Manuel suscribe siete mil ochocientos veintidós cuotas sociales (7822) totalmente integradas por pesos setenta y ocho mil doscientos veinte (\$ 78.220); Crombas Demetrio suscribe catorce mil trescientos veintinueve cuotas sociales (14321) totalmente integradas por pesos ciento cuarenta y tres mil doscientos diez (\$ 143.210); Chocobar, José Alfredo suscribe cinco mil ciento noventa y ocho cuotas sociales (5198) por pesos cincuenta y un mil novecientos ochenta (\$ 51.980); Chocobar, Juan Carlos suscribe cinco mil ciento noventa y ocho cuotas sociales (5198) por pesos cincuenta y un mil novecientos ochenta (\$ 51.980); Chocobar Brando Aniceto suscribe treinta y nueve mil ochocientos ochenta y un cuotas sociales (39.881) totalmente integradas por pesos trescientos noventa y ocho mil ochocientos diez (\$ 398.810); Da Conceicao Da Silva Víctor suscribe tres mil novecientos sesenta y dos cuotas sociales (3962) totalmente integradas por pesos treinta y nueve mil seiscientos veinte (\$ 39.620); Suc. Da Silva Motta Francisco suscribe tres mil novecientos sesenta y dos cuotas sociales (3962) totalmente integradas por pesos treinta y nueve mil seiscientos veinte (\$ 39.620); De Sousa Goncalves de Duarte Mano Teolinda suscribe un mil quinientas catorce cuotas sociales (1514) totalmente integradas por pesos quince mil ciento cuarenta (\$ 15.140); Duarte Mano Deolinda suscribe un mil quinientas catorce cuotas sociales (1514) totalmente integradas por pesos quince mil ciento cuarenta (\$ 15.140); Fernández Fernández suscribe un mil quinientas dieci-

séis cuotas sociales (1516) totalmente integradas por pesos quince mil ciento sesenta (\$ 15.160); Fernández García Francisco suscribe cinco mil setenta y dos cuotas sociales (5072) totalmente integradas por pesos cincuenta mil setecientos veinte (\$ 50.720); Fernández Néstor Luis suscribe dos mil ciento veinte cuotas sociales (2120) totalmente integradas por pesos veintinueve mil doscientos (\$ 21.200); Formagnana, José David suscribe dos mil ciento veinte cuotas sociales (2120) totalmente integradas por pesos veintinueve mil doscientos (\$ 21.200); Guenaken SRL suscribe cuarenta y ocho mil seiscientos diecinueve cuotas sociales (48619) por pesos cuatrocientos ochenta y seis mil ciento noventa (\$ 486.190); Ianni José suscribe tres mil trescientas cincuenta cuotas sociales (3381) totalmente integradas por pesos treinta y tres mil ochocientos diez (\$ 33.810); Martinovic, Blas suscribe tres mil trescientas cincuenta cuotas sociales (3381) totalmente integradas por pesos treinta y tres mil ochocientos diez (\$ 33.810); Pereyra Viegas José, Basilio suscribe cuarenta y tres mil diecisiete cuotas sociales (43017) totalmente integradas por pesos cuatrocientos treinta mil ciento setenta (\$ 430.170); Pérez Vda. De Arias Elena suscribe tres mil trescientas cincuenta cuotas sociales (3381) totalmente integradas por pesos treinta y tres mil ochocientos diez (\$ 33.810); Pires Emidio suscribe ocho mil seiscientos ochenta cuotas sociales (8680) totalmente integradas por pesos ochenta y seis mil ochocientos (\$ 86.800); Quinteros Domingo César suscribe un mil novecientas dieciocho cuotas sociales (1918) totalmente integradas por pesos diecinueve mil ciento ochenta (\$ 19.180); Rementeria Julio César suscribe un mil novecientas dieciocho cuotas sociales (1918) totalmente integradas por pesos diecinueve mil ciento ochenta (\$ 19.180); Remolcoy Aguilar José Hernán suscribe cuarenta y ocho mil cincuenta y un cuotas sociales (48051) por pesos cuatrocientos ochenta mil quinientos diez (\$ 480.510); Rossi Francisco Alfredo suscribe un mil veintidós cuotas sociales (1022) por pesos diez mil doscientos veinte (\$ 10.220); Salvador José Antonio suscribe cuarenta y dos mil doscientos diez cuotas sociales (42210) por pesos cuatrocientos veintidós mil cien (\$ 422.100); Sousa Canada Eduardo suscribe seis mil trescientas sesenta y nueve cuotas sociales (6369) totalmente integradas por pesos sesenta y tres mil seiscientos noventa (\$ 63.690); Suc. Tavella Américo Ramón suscribe dos mil cuatrocientas veintidós cuotas sociales (2422) totalmente integradas por pesos veinticuatro mil doscientos veinte (\$ 24.220); Uhrig, Carlos Adolfo suscribe cuatro mil doscientas cuotas sociales (4239) totalmente integradas por pesos cuarenta y dos mil trescientos noventa (\$ 42.000); Rossi, Atilio Antonio suscribe cuatrocientos cuarenta y siete cuotas sociales (447) totalmente integradas por pesos cuatro mil cuatrocientos setenta (\$ 4.470)”

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

**EDICTO**

Aviso constitución **S.R.L. - L.S.C.**, artículo 10ª, inciso a)

Socios: Guillermo Daniel PANESSI, comerciante, argentino, nacido el 30 de noviembre de 1955 en Mercedes, Provincia de Buenos Aires, casado en terceras nupcias con Sandra B. Duran, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.911.943, CUIT: 20-11911943-0, con domicilio en calle Pellegrini número 22 de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut; y Sandra Beatriz DURAN, de profesión comerciante, argentina, nacida el 12 de agosto de 1966 en Gral. Enrique Godoy, provincia de Río Negro, titular del Documento Nacional de Identidad número: 18.066.487, CUIT: 23-18066487-4, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Guillermo D. Panessi, domiciliada en calle Piedrabuena 609 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut.

Fecha del instrumento de constitución: 21 de noviembre de 2013.-

Denominación: **"GUILLERMO PANESSI S.R.L."**

Domicilio: Jurisdicción de la localidad de Trelew, calle Pellegrini número 22. La Sociedad podrá trasladar este domicilio como también podrá instalar Sucursales, Agencias, Plantas Industriales y Representaciones en el País y en el Extranjero.

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades:

I) Transporte: transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo de pasajeros, cargas, equipajes, correos, bolsines, cargas refrigeradas y de materiales peligrosos o perecederos, y encomiendas o cualquier otra mercancía dentro del territorio nacional o del extranjero. Con medios propios o de terceros, así como la contratación de estos transportes a terceros; pudiéndose a tal efecto comprar, arrendar, solicitar, gestionar, pedir o adquirir y explotar a título de agencia de transporte las operaciones propias de este objeto. Para el normal desenvolvimiento de estas acciones, arrendar vehículos y servicios ajenos o propios a terceros, adquirir, obtener y comprar toda clase de vehículos y medios de transporte para el desarrollo de estas actividades.

II) Concesiones: explotación de concesiones y/o permisos públicos o privados que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacional, provinciales o municipales, permisos y concesiones; comprar o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios.

III) Agente: actuar en nombre de terceros y representarlos, en el marco de la suscripción de cualquier contrato de agencia.

IV) Comercial: compra y venta, distribución, comisiones, consignaciones, importación y exportación de todos aquellos bienes relacionados con el objeto social, incluso su envasado y fraccionamiento de artículos de empacar, tanto para su adecuado transporte como para su comercialización a terceros.

V) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos

o rurales; la subdivisión de tierras y su urbanización, desarrolladora inmobiliaria, la realización de todas las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal, sus reglamentarias y complementarias.

VI) Mandatos y Servicios: mediante la administración de cualquier tipo de propiedad, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesión, comisiones, agencias y mandatos en general.

VII) Financieras: a) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; b) Realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; c) Negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general.- Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- La sociedad está plenamente capacitada para realizar las operaciones a que se refieren el régimen de fideicomiso y del denominado leasing o alquiler con opción a compra.

Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El capital social asciende a la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil) y estará representado por 100 cuotas de Pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Guillermo D. PANESSI 60 (sesenta) cuotas por Pesos sesenta mil (\$ 60.000); la Sra. Sandra B. DURAN 40 (cuarenta) cuotas por Pesos cuarenta mil (\$ 40.000).

Administración y fiscalización: La administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes, quienes podrán o no ser socios, y permanecerán en su cargo por el término de cinco (5) ejercicios y podrán ser reelegidos. El número de gerentes se decidirá por la respectiva asamblea, siendo actualmente el Sr. Guillermo D. PANESSI, DNI N° 11.911.943; y a la Sra. Sandra B. DURAN, DNI N° 18.066.487, ambos domiciliados en calle Piedrabuena 609 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut. No se ha optado por designar órgano de fiscalización.-

Organización de la representación legal: Actuación conjunta.-

Fecha de cierre de ejercicio económico: 31 de octubre de cada año.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

**EDICTO**

Aviso constitución **S.R.L. - L.S.C.**, artículo 10ª, inciso a)

Socios: Carlos Néstor OROQUIETA, nacido el 12 de septiembre de 1944, casado en primeras nupcias con Marta Alicia Guza, titular del Documento Nacional de Identidad número 07.813.992M, CUIT: 20-07813992-8; y José OROQUIETA, nacido el 12 de junio de 1988, titular del Documento Nacional de Identidad número: 33.772.062, CUIT: 20-33772062-6, de estado civil soltero, ambos abogados, argentinos y con domicilio en calle Honduras 261 de la ciudad de Trelew.

Fecha de constitución: 22 de noviembre de 2013.-

Denominación: "**PATAGONIA SPRING WATER S.R.L.**".

Domicilio: Jurisdicción de la localidad de Gastre, Ruta Provincial 59, Establecimiento La Nueva Alicante, Lote 20-b, Fracción A, Sección B-I, Departamento Gastre, Chubut.-

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades:

I) Alimenticia: compra, venta, distribución, envasado, fraccionamiento, fabricación de todo tipo de alimentos, aguas, sodas, hielo, jugos, zumos, bebidas alcohólicas y artículos afines.

II) Agrícola: Explotación Agrícola, cultivo, siembra y recolección de cereales y oleaginosas, arrendamiento y explotación de chacras, campos, quintas y granjas.

III) Ganadera: ganado ovino, bovino, porcino y equino. Cría, recría e internada. Explotación de cabañas, tambos y criaderos. Inseminación artificial y cruce de especies.

IV) Avícola: cría de aves de corral para obtener carne; huevos y demás subproductos y su industrialización.

V) Comercial: compra y venta, distribución, comisiones, consignaciones, importación y exportación de todos aquellos bienes relacionados con el objeto social.

VI) Producción: elaboración, producción, fabricación, transformación de materiales, maquinarias y fraccionamiento de artículos relacionados con el rubro comercial. Establecer plantas fabriles, plantas productoras de envases de todo tipo de material, fraccionadoras, envasadoras, molinos, planta de alimentos balanceados, e industrializadoras de materias primas para toda clase de consumo, explotación plantas frigoríficas.

VII) Transporte: transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo de cargas, equipajes y encomiendas, con medios propios o de terceros, especialmente de productos que hagan al giro del objeto enunciado.

VIII) Inmobiliaria: construcción de obras civiles de cualquier naturaleza y envergadura, con cualquier destino, por cuenta propia o de terceros. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales; la subdivisión de tierras y su urbanización, desarrolladora inmobiliaria, la realización de todas las operaciones comprendidas en la ley

de propiedad horizontal, sus reglamentarias y complementarias.

VIII) Mandatos y Servicios: mediante la administración de cualquier tipo de propiedad, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesión, comisiones, agencias y mandatos en general.

IX) Financieras: a) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; b) Realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; c) Negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general.- Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- La sociedad está plenamente capacitada para realizar las operaciones a que se refieren el régimen de fideicomiso y del denominado leasing o alquiler con opción a compra.-

Plazo de duración: ochenta (80) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

Capital social: El capital social estará representado por 100 cuotas de PESOS UN MIL (\$1000) valor nominal cada una y asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), que los socios suscriben en este acto de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Carlos Néstor OROQUIETA 66 (sesenta y seis) cuotas por Pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000); el Sr. José OROQUIETA 34 (treinta y cuatro) cuotas por Pesos treinta y cuatro mil (\$ 34.000). Se integra en este acto en dinero en efectivo un veinticinco por ciento (25%), comprometiéndose los socios a completar la integración en un plazo no mayor a dos años contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.-

Administración y fiscalización: Carlos Néstor OROQUIETA, DNI N° 7.813.992; y José OROQUIETA, DNI N° 33.772.062 por cinco (5) ejercicios.

Representación legal: dos (2) socios gerentes de actuación conjunta.-

Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de octubre de cada año.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 10-01-14.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

A los Sucesores del Señor  
FERNANDEZ, León Honorio

Escalera 16-Departamento N° 170  
B° «252 VIV.- PLAN FONAVI»  
(9100) TRELEW CHUBUT

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO RECTIFICATORIO DE LLAMADO  
A LICITACION**

Se notifica a los sucesores del señor FERNANDEZ, León Honorio DNI N° 8.115.673, que deberán comparecer ante este Instituto sito en Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson, dentro del término de diez (10) días a los fines de tomar vista del Expediente Administrativo N° 2559/13-SIPySP/ipv; y ofrecer las pruebas que hacen a sus derechos ante la no ocupación de la vivienda, bajo apercibimiento de caducarse el derecho de adjudicación e iniciarse acciones de desalojo en su contra y/o sobre los que resulten ocupantes y toda otra que pudiere corresponder.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.  
Rawson, 18 de Diciembre de 2013.

MIRIAM ELIZABETH SUAREZ  
Directora Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Social

I: 07-01-14 V: 11-01-14.

**PRESIDENCIA DE LA NACION**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la rectificación del título en los Avisos publicados de las siguientes Mallas Sistema C.Re.Ma:

**L.P. N. N° 116/13 MALLA 106** (Provincia del Neuquén); **L.P. N. N° 117/13 MALLA 109** (Provincia del Neuquén); **L.P. N. N° 118/13 MALLA 207** (Provincia de Córdoba); **L.P. N. N° 119/13 MALLA 235** (Provincias de Santa Fe y Córdoba); **L.P. N. N° 120/13 MALLA 441** (Provincia de Catamarca); **L.P. N. N° 121/13 MALLA 107B** (Provincia del Chubut); **L.P. N. N° 122/13 MALLA 507** (Provincia de Corrientes); **L.P. N. N° 123/13 MALLA 534** (Provincia de Corrientes); **L.P. N. N° 124/13 MALLA 513C** (Provincia de Entre Ríos); **L.P. N. N° 125/13 MALLA 545** (Provincias de Chaco y Formosa); **L.P. N. N° 126/13 MALLA 104** (Provincia de la Pampa); **L.P. N. N° 127/13 MALLA 237** (Provincia de Buenos Aires); **L.P. N. N° 128/13 MALLA 238** (Provincia de Buenos Aires); **L.P. N. N° 129/13 MALLA 638** (Provincia de Santa Cruz); **L.P. N. N° 135/13 MALLA 303** (Provincia de La Rioja); en el sentido que corresponde leerse Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación, manteniéndose los demás términos sin modificaciones.-

I: 26-12-13 V: 16-01-14.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014**

<b>a) Ejemplares del Boletín Oficial.</b>		
1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	\$ 8
3. Suscripción anual	M 1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre	M 1430	\$ 715
<b>b) Publicaciones.</b>		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1040	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

**Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**  
Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.